INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Preescolar, Primaria y Secundaria – Res. 00990 de febrero 17 de 2022
NIT: 802.007.817-1 – DANE 108001003475
Dirección: Calle 43 46-98 Celular: 300 517 0672
Email: ied.nuestraseñoradelrosario@sedbarranquilla.edu.co

ACTA DE TERMINACION
ORDEN DE COMPRA 012-2026

Entre los suscritos, quien actúa en calidad de Rectora – Ordenadora del gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, con NIT 802.007.817-1 dando cumplimientoa lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 10 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007, Artículo 2.2.1.2.2.4.9. del Decreto 1082 de 2015, actuando comoadministrador del Fondo de Servicios Educativos, Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentariodel Sector Educación) el Manual de contratación de la Institución educativa, así como por las cláusulas que se expresan a continuación y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos, quién en adelante y para efectos legales del presente contrato.

Se reúnen con el fin de celebrar la presente Acta de Terminación del Contrato /Orden de Compra / Orden de Servicio, en mención dejando constancia de las siguientes circunstancias:

1.- **Resumen Ejecutivo del Contrato**

CONTRATO	OC -012-2026
CONTRATANTE	**Nombre:** INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO **NIT:** 802.007.817-1 **Dirección:** CL 43 # 46 - 98 **Representante Legal:** Mag. ISABEL CECILIA REYNEL BELEÑO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.32.782.120, Rectora – Ordenadora del Gasto.
CONTRATISTA	**ASEGURADORA/INTERMEDIARIO)** **Razón Social:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA **NIT:** 860.524.654-6 **Representante Legal:** ANGELA MARIA LUGO JARAMILLO **CC No.** 22.464.211
1. OBJETO	Contratar el servicio de modificación y ajuste por aumento del valor asegurado de la Póliza de Manejo Global No. 320-64-994000003149-Anexo 11, para Entidades Estatales, con el fin de actualizar el monto asegurado en atención a la incorporación y recepción de nuevos recursos por parte de la Institución Educativa, garantizando que los fondos y bienes de la entidad cuenten con una cobertura suficiente y acorde con el valor de los recursos administrados. La modificación tendrá como finalidad mantener amparados los riesgos derivados de actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos de responsabilidad fiscal, cometidos por los servidores públicos vinculados a la Institución Educativa en ejercicio de sus funciones, de

	conformidad con las condiciones y coberturas establecidas en la póliza. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (VALOR REFERENCIA 2026) Tipo de Seguro: Póliza de Manejo Sector Oficial para Entidades Estatales. Asegurados: Servidores públicos (Rectora, Pagador con manejo de fondos).Límite Asegurado: El valor nuevo del presupuesto de la Vigencia 2026 y el cual fue aprobado en el acuerdo 014-2025 de Noviembre 24 de 2025, el cual en el mes de Agosto la Institución Educativa, tiene nuevos Recursos los cuales asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL VEINTITRES PESOS M7 CTE $110.909.023,oo). VALOR A ASEGURADO Y VIGENCIA: El valor nuevo del presupuesto aprobado asciende a la suma de ONCE MILLONES NOVENETA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($11.090.902,oo) La INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, Asegura el DIEZ (10%) del valor del Total del Presupuesto aprobado por el Consejo Directo. Vigencia: El periodo de la Vigencia de la Póliza es desde el día Veintiuno (21) del mes de Junio de 2026 hasta el día Veintiuno (21) de Junio de 2027. Amparos Básicos: Delitos contra la administración pública $11.090.023,oo fallos con responsabilidad fiscal $11.090.023,oo rendición de cuentas $11.090.023,oo reconstrucción de cuentas $11.090.023,oo) deducibles: 10.00 % del valor de la perdida - mínimo: Dos (2.00) smmlv en delitos contra la administración pública/fallos con responsabilidad fiscal/rendición de cuentas/reconstrucción de cuentas beneficiarios Nit 802.007.817 - Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario. Renovación tomadora / asegurado / beneficiario: Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, Nit 802.007.817 limites asegurados $11.090.023,oo en el agregado anual. deducibles: todo evento: 10% toda y cada pérdida, mínimo Dos (2) SMMLV. cargos asegurados: rectora y Técnico Operativo (cualquier aumento del número de cargos generará cobro adicional de prima)
2. DURACION	Un (1) días de 10 de Septiembre de 2026. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Art 41. De la Ley 80 de 1993, sin superar la presente vigencia fiscal 2026.Este plazo No podrá prorrogarse previo acuerdo de las partes.
3. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE **($183.610,oo)**

4. FORMA DE PAGO	Un (1) Solo Pago único de Contado mediante transferencia electrónica a la cuenta de la Aseguradora, previa presentación de la factura de venta y certificado de cumplimiento. A la entrega y recibo a satisfacción por parte del ordenador del Gasto
5. SUPERVISOR	La Supervisión de este contrato será ejercida por una (1) funcionaria interna de la Institución la **Mag. Isabel Cecilia Reynel Beleño**- quien tiene el cargo de Rectora –Rectora – Ordenadora del Gasto, la cual deberá cumplir como supervisor del contrato en mención, la cual, se encuentra contemplado en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación.
6. GARANTIA	NO se exigirá la constitución de póliza por cumplimiento de este servicio de acuerdo al lo previsto en su conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del decreto 1082 de 2015

2. - ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONSIDERACION

De igual manera se deja constancia que:

a.) El supervisor verificó que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.
b.) El supervisor verificó que el contratista cumplió con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato en mención.
c.) El supervisor se compromete a que el contratista adelante todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato.
En virtud de lo anterior se procede a:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERA. - Que EL CONTRATISTA ha dado cumplimiento a lo descrito en el Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicios a Terminar y dar por Liquidado el Contrato.
ARTICULO SEGUNDO. -En consideración del numeral anterior, la Institución Educativa Distrital Nuevo Bosque Pies Descalzos, se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con EL CONTRATISTA.

ARTICULO TERCERO. -Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo

Para constancia se firma en el Distrito de Barraquilla - Atlántico, a los Once (11) días del mes de Septiembre de 2026,

CONTRANTE

Mag. ISABEL REYNEL BELEÑO
C.C. 32.782.120 Bquilla
Rectora.

CONTRATISTA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT: 860.524.654-6